

RESOLUCION N° 2033 /2000

EXPEDIENTE N° 2938/2000

8g

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 2000.

Visto el expediente n° 13-24.048/98, por el cual tramitó la provisión de insumos con destino a la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 237/99 se adjudicó a la firma "ALFREDO C. GUTIERREZ" los renglones 64 y 69, por el importe de pesos mil ciento noventa y siete con sesenta centavos (\$ 1.197,60.-), suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra n° 13/99.

Que atento surge de fs. 25 del expediente nº 2938/00, la adjudicataria dio cumplimiento a la citada orden de compra vencido el plazo contractual estipulado, otorgando la dependencia receptora la conformidad de los remitos adjuntos a fs. 1/24.

Que a fs. 29 se expidió Asesoramiento Jurídico señalando procedente la aplicación de la penalidad dispuesta en el inc. 118 de la reglamentación del art. 61 de la Ley de Contabilidad -decreto 5720/72- por demora en la entrega del suministro contratado.

Que ello se sustenta en el razonamiento de no producir una rescisión con el contratista si éste -aún de manera tardía- dio cumplimiento a las condiciones del pliego.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma "ALFREDO C. GUTIERREZ" la penalidad dispuesta en el inc. 118 del citado texto legal, equivalente al diecisiete por ciento (17%) sobre el total de la Orden de Compra n° 13/99, siendo el importe de la misma de pesos mil ciento noventa y siete con sesenta centavos (\$ 1.197,60.-) y la multa de pesos doscientos tres con sesenta centavos (\$ 203,60.-).

2°) Deducir el monto de la sanción dispuesta por el artículo 1° al momento de abonar la factura n° 0001-00001265 presentada por la adjudicataria.

Registrese, notifiquese a la firma y girese al Departamento de Liquidaciones.

OK. HAUL PODINGO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION CORTE SUPREMA DE INSTICIA DE LA HACION